



Tipo de Proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920190006000

Conforme a las actuaciones obrantes en el legajo, el despacho,

DISPONE

- 1. Reanúdese el proceso de la referencia, toda vez que, el término de suspensión del mismo se encuentra vencido.
- 2. Se requiere a las partes para que, en el término de ejecutoria del presente proveído informen al juzgado el resultado de la causa por la que se suspendió el trámite de la referencia.
- 3. En firme esta providencia, ingrese el expediente a despacho para establecer el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	05/12/2022	Se	Notifica La
Presente	Providencia	Por	Anotación En
ESTADO			
No. 208			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			